



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local – Huaura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución Directoral UGEL N° 09- H. 004015

05 JUL. 2023

Visto los documentos que se adjuntan, según registro de documento: 4499422, de expediente: 2792063 con un total de Catorce (14) Folios Útiles:

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, garantizar el pleno desarrollo de las actividades educativas en el ámbito jurisdiccional, atendiendo las demandas educativas debidamente identificables:

Que, de acuerdo con el Art. 74º de la Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; de otro lado el Art. 75º de la referida Ley, dispone que el Ministerio de Educación, dicta las normas aplicables al proceso de Racionalización;

Que, el Ministerio de Educación, de acuerdo a su competencia, ha emitido la R.M. N° 307-2019-MINEDU, denominada “DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL, EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA, ASI COMO EN PROGRAMAS EDUCATIVOS” donde brinda los procedimientos para el proceso de Racionalización;

Que, el Artículo 91-A, del D.S.004-2019-MINEDU, establece que los CETPRO implementan sus programas de estudio mediante planes de estudio organizados modularmente e incluyen el itinerario formativo. Desarrollan las unidades de competencia, indicadores de logro, créditos, entre otros contenidos establecidos por el Ministerio de Educación, con la finalidad de cumplir las exigencias de desempeño del sector productivo y de la sociedad.

Mediante RDU. N° 003228 de fecha 05 de mayo 2023 se atendió el pedido que realiza el profesor Lic. José Santiago Meza Pichilingue referente a la Especialidad, sin embargo, se le consideró como nombre José Antonio Meza Pichilingue, de otro lado la señora Directora del CETPRO Huacho aclara que la jornada laboral es 30 horas a su vez la R.V.M. N° 049-2022-MINEDU, en su Art. 2 deroga el Catalogo Nacional de la Oferta Formativa de Educación Superior Tecnológica Técnico Productiva, aprobado por el Art. 2 de la R.V.M. N° 178-2018-MINEDU y en su Art. 3 Aprueba el Catalogo Nacional de la Oferta Formativa de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva-CNOF, el mismo que considera como actividad requerida Administración, Finanzas, Comercio y Transporte.

Que, debe rectificarse el Art. 1 de la RDU. N° 003228-2023 de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73º de la Ley General de Educación N° 28044, depende técnico y normativamente del Ministerio de Educación y Administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la norma en las Instituciones Educativas Públicas según la modalidad a la que pertenezcan; las Instituciones Educativas Públicas;

Estando a lo Aprobado por la Dirección de la UGEL.N 09- Huaura, a lo informado mediante Informe N° 094-2023-ESP.RAC-UGEL-09 Huaura:

Estando a lo expuesto mediante la ley 28044-Ley General de Educación, Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año lectivo 2023, Ley 27815 Ley del



Código de Ética de la Función Pública, Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-2019-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico productiva y dicta otras disposiciones RM N° 315-2021-MINEDU, Aprueban la Norma Técnica denominada: "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2022" R.V.M. N° 307-2019-MINEDU-denominada "Disposiciones para el Proceso De Racionalización en el Marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial en las Instituciones Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º MODIFICAR LA RDU N° 003228 EN LO QUE CORRESPONDE EL NOMBRE DEL PROFESOR NOMBRADO DEL CETPRO HUACHO DEBIENDO SER: JOSÉ SANTIAGO MEZA PICHILINGUE, Y NO COMO MENCIONA LA REFERIDA RESOLUCIÓN, LA JORNADA LABORAL Y ACTIVIDAD REQUERIDA SEGÚN EL PRESENTE CUADRO:



ADECUACIÓN DE ESPECIALIDAD DE ACUERDO AL CATALOGO NACIONAL DE OFERTA FORMATIVA-CNOF						
DICE						
IE	NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PLAZA	PROGRAMA	ESPECIALIDAD	J.L.
CETPRO HUACHO	TÉCNICO PRODUCTIVO	ADULTOS	611161311013	APOYO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO	40

ADECUACIÓN DE ESPECIALIDAD DE ACUERDO AL CATALOGO NACIONAL DE OFERTA FORMATIVA-CNOF							
DEBE DECIR							
IE	NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PLAZA	FAMILIA PRODUCTIVA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	J.L.
CETPRO HUACHO	TÉCNICO PRODUCTIVO	ADULTOS	611161311013	SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO DE OFICINAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS	APOYO ADMINISTRATIVO	30

ARTICULO 2º RECOMENDAR AL Área de Gestión Institucional, Pedagógica y Administrativa, efectuar las acciones de verificación y monitoreo de acuerdo a su competencia.

ARTICULO 3º ENCARGAR AL responsable de la oficina de Trámite Documentario efectúe la transcripción de la presente resolución a las instancias correspondientes dentro del plazo que estipula la Ley.



[Handwritten signature]

Liz. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-HUAURA